



MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

228/PP

A. J.

Montevideo, **L 7 AGO 2017**

VISTO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE) promueve la declaración de caducidad del título minero Concesión para Explotar otorgado a JORGE DIANO ARAMBILLETE;-----

RESULTANDO: I) que el mencionado título fue otorgado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de agosto de 2001, respecto de un yacimiento de piedra caliza, afectando el predio padrón N° 16200 (antes 5081 (p) y 11865 (p) en mayor área) afectando un área de 14 hectáreas 4735 m², sito en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja;-----

II) que el título fue otorgado por un plazo de 30 años, contados a partir del día siguiente de la firma del Acta de la Toma de Posesión, ocurrida el 12 de julio de 2005;-----

III) que con fecha 5 de agosto de 2016 el titular, con firma certificada, presenta renuncia al Título Minero de Concesión para Explotar;-----

CONSIDERANDO: I) que el Área Minería de la DINAMIGE informa que de acuerdo a lo establecido en el art. 21, ordinal II, literal c, numeral 3) del Código de Minería, Decreto Ley N° 15.242 de fecha 8 de enero de 1982, se produjo la caducidad del referido título minero, extremo compartido por el Director Nacional de Minería y Geología;-----

II) que la Asesoría Jurídica informa que, en virtud de lo establecido por el art. 21, ordinal II, literal c, numeral 3) del Código de Minería, Decreto Ley N° 15.242 de fecha 8 de enero de 1982, conforme lo sugerido por la Dirección Nacional de Minería y Geología, corresponde declarar la caducidad de los derechos mineros;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Minería (Decreto Ley N° 15.242 de fecha 8 de enero de 1982);-----

AS 273

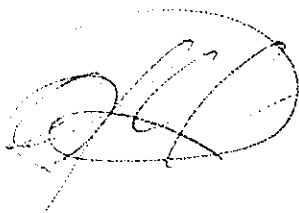
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Concesión para Explotar otorgado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de agosto de 2001, a favor de JORGE DIANO ARAMBILLETE, por un plazo de 30 años, contados a partir del día siguiente de la firma del Acta de Toma de Posesión, ocurrida el 12 de julio de 2005, respecto de un yacimiento de piedra caliza, afectando el predio padrón N° 16200 (antes 5081 (p) y 11865 (p) en mayor área) afectando un área de 14 hectáreas 4735 m², sito en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja.-----

2º.- Comuníquese, notifíquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.-----

MZ



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020